REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 137
De 11 de noviembre de 2026

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario hasta por la suma de ocho millones de balboas con 00/100 (B/.8,000,000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Banco de Desarrollo Agropecuario, mediante Nota G.G.Nº.707-2026 de 22 de septiembre de 2026, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario a su presupuesto de inversión por un monto de ocho millones de balboas con 00/100 (B/.8,000,000.00);

Que esta solicitud de crédito adicional suplementario tiene como propósito incorporar recursos al presupuesto de inversiones, para salvaguardar la sostenibilidad alimentaria nacional y mitigar los efectos del fenómeno de El Niño. Esta inyección de recursos presupuestarios tiene como objetivo directo la concesión de más de 325 créditos agropecuarios orientados al beneficio de micro y pequeños productores rurales a nivel nacional;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se considera viable la solicitud de crédito adicional suplementario a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario por la suma ocho millones de balboas con 00/100 (B/.8,000,000.00);

Que mediante la nota CENA/392 de 22 de octubre de 2026, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota Núm.2503/2026-DNMySC-AT de 27 de octubre de 2026;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2026, que establece que cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario por la suma de ocho millones de balboas con 00/100 (B/.8,000,000.00).

Artículo 2. El crédito adicional suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto:

Detalle	Monto B/.
Total de Gastos	**8,000,000.00**
Inversión	8,000,000.00
Crédito Agropecuario	8,000,000.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete serán con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

Detalle	Monto B/.
Total de Ingresos	**8,000,000.00**
Ingresos de Capital	8,000,000.00
Saldo en Caja y Banco	8,000,000.00

La fuente de financiamiento de este crédito adicional suplementario a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario proviene del saldo en caja y banco, el cual ha sido verificado mediante las conciliaciones bancarias y los estados de cuentas al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de agosto de 2026, los cuales se encuentran consignados en la cuenta corriente número 10000009650 (recursos propios) del Banco Nacional de Panamá.

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,

JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Educación,

VENTURA VEGA OSORIO

El ministro de Salud,

FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,

JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA PALACIO URRIOLA

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete